

**INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS Y AVALES CON**  
**MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS 4, 8 Y 15**  
**SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL**

1. Las personas que apoderan listas deben presentar toda la documentación relacionada a las mismas en forma pdf y en formato digital remitiendo la misma al correo [juntaelectoral@pssantafe.org](mailto:juntaelectoral@pssantafe.org)

2. La documentación original (planillas de candidatos, y avales) debe ser conservada en poder de los apoderados/as para el caso que la Junta Electoral solicite su exhibición en papel con la finalidad de confirmar la veracidad de lo remitido por vía electrónica.

3. Las planillas destinadas a la presentación de las candidaturas, deben ser completadas de manera obligatoria en los formularios disponibles en <https://pssantafe.org/> en letra imprenta mayúscula, y en formato digital. Una vez confeccionada la lista, debe imprimirse y suscribirse de puño y letra por parte de las personas que la apoderan, en carácter de declaración jurada.

4. *La presentación de listas de candidatos/as se realizará en un todo de acuerdo al Art. 68 Inc. 1 de la Carta Orgánica Provincial, el cual dispone:*

“ART. 68: La presentación de listas de candidatos/as para los/as miembros/as titulares y suplentes de la Junta Ejecutiva Provincial, de la Comisión Provincial de Ética y de la Comisión Provincial Revisora de Cuentas y las listas de los Congresales Provinciales y Nacionales y de las Comisiones Directivas de los Centros deberán cumplir con las siguientes normas:

1) Presentarse en forma de lista completa y confeccionada de modo tal que uno de cada tres lugares sea ocupado por un/a candidato/a de distinto sexo. “

5. La presentación de listas a todos los cargos partidarios deberán respetar la Ley Nacional de Paridad Nro. 27.412 y ley Provincial N° 14002 lo que importará que las referidas listan deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el primer lugar de los miembros titulares hasta el último de los suplentes.

6. Para los cargos partidarios provinciales, sólo se aceptarán aquellos que presenten listas de manera conjunta a cargos titulares y suplentes a la Junta Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, Comisión Provincial Revisora de Cuentas y delegado al Consejo Federal.

7. Para las Comisiones Directivas de Centros Socialistas, la presentación de los candidatos deberá hacerse efectiva simultáneamente con la lista de candidatos a Congresales Provinciales y Congresales Nacionales que se eligen en el respectivo Centro Socialistas.

8. Eliminado

9. Las planillas de presentación de candidaturas y de avales, podrán ser remitidas hasta las 23:59hs del día 18 de Marzo de 2021 al correo oficial de la junta electoral en formato PDF. El mail de remisión es prueba del cumplimiento del plazo.

10. Planillas de avales: Deben ser completadas en formato digital o de puño y letra, en ambos casos en formularios provistos disponibles en <https://pssantafe.org/> Las firmas insertas en ellas deben ser de puño y letra. Las mismas serán enviadas por los avalistas a quienes apoderan la lista por cualquier medio que permita luego su transformación a formato PDF.

11. Remisión de avales: Las personas que apoderan listas, reunirán los avales y remitirán, en formato PDF, su totalidad.

12. Los avales deben remitirse en documentos integrados por 25 avales (cada documento, tantos como sea necesario), pudiendo entregarse un único documento con cantidad menor a 25 avales. Los documentos que contengan avales serán numerados en forma correlativa ascendente (AVALES 1, AVALES 2, Etc).

13. No se admitirá la remisión de avales en forma individual, ni aquellos que no sean ofrecidos por intermedio de quien apodera la lista.

14. Quien apodera una lista debe suministrar, además, un listado Excel con el detalle de los avalistas que acompañan la lista. El listado Excel debe respetar el mismo orden de aparición de los avales que se presenta en los documentos PDF ordenados en forma correlativa ascendente procurando informar un teléfono de contacto de cada uno de los avalistas.

15. Los afiliados y afiliadas podrán ser candidatos o candidatas a Congresal Nacional o Provincial, Titular o Suplente, postulándose como tales en representación del Centro Socialista activo al que pertenezcan y se encuentren empadronados para votar en dicho Centro Socialista.